

ORDENANZA N° 211/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00248, correspondiente a la **Sra. Amanda Isabel Bazan, D.N.I. 22.273.849, CUIT 27-22273849-6**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Amanda Isabel Bazan, D.N.I. 22.273.849, CUIT 27-22273849-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 6 de la manzana 67 ubicado en Loteo Soldano de esta ciudad, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S01 M67 Mza. Oficial 67 P6 Lote6”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza N°137/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1010 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

